

# ***PODER JUDICIAL***

**INDICE**

---

*Unidad Ejecutora N° 10: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA*

*Política Presupuestaria*

*Programa N° 16: Administración de Justicia Provincial*

*Subprograma N° 01: Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial*

*Subprograma N° 02: Administración de Justicia Provincial 1ª Circunscripción*

*Judicial*

*Subprograma N° 03: Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial*

*Subprograma N° 04: Instituto de Mediación Judicial y Extrajudicial*

*Subprograma N° 05: Conservación del Patrimonio Cultural*

*Programa N° 17: Justicia de Paz Lego*

*Unidad Ejecutora N° 11: CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, MINAS Y LABORAL N° 1*

*Programa N° 18: Administración de Justicia Provincial 2ª Circunscripción Judicial*

*Unidad Ejecutora N° 12: SALA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - CONCARAN*

*Programa N° 19: Administración de Justicia Provincial 3ª Circunscripción Judicial*

*Unidad Ejecutora N° 13: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA*

*Programa N° 20: Selección y Nombramiento de Magistrados*

*Unidad Ejecutora N° 14: TRIBUNAL ELECTORAL*

*Programa N° 21: Normatización de la Actividad Electoral*

*Unidad Ejecutora N° 15: JURADO DE ENJUICIAMIENTO*

*Programa N° 22: Enjuiciamiento de Magistrados*

**CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS  
PODER JUDICIAL**

<b>Recursos Totales</b>		<b>463.098.868</b>
<i>Ley N° IV-0088-2004 Art. 5° Inc. a, b, c, d, e, f, h</i>		31.476.512
<i>Intereses Depósitos Judiciales</i>	10.625.000	
<i>Multas, Casaciones y Ventas de Pliegos</i>	1.000.000	
<i>Tasas Judiciales Recupero Deuda</i>	6.000.000	
<i>Tasas Judiciales</i>	12.501.512	
<i>Devolución Sobrantes</i>	1.000.000	
<i>Devolución ART</i>	350.000	
<i>Ley N° IV-0088-2004 Art. 5° Inc. g, i</i>		198.168.649
<i>Aportes del Tesoro Provincial</i>		233.453.707
<b>Gastos Totales</b>		<b>463.098.868</b>
<b>Gastos Corrientes:</b>		<b>448.316.368</b>
<i>Personal</i>		410.127.146
<i>Bienes de Consumo</i>		7.546.620
<i>Servicios No Personales</i>		30.642.602
<b>Gastos de Capital</b>		<b>14.782.500</b>
<i>Bienes de Uso</i>		14.782.500

## **PODER JUDICIAL**

### **Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia**

#### *Política Presupuestaria*

*La Administración de Justicia a nivel provincial, es una obligación legal e insustituible del Poder Judicial de la Provincia, ya que constituye uno de los pilares en que se funda el sistema republicano de gobierno.*

*En el nuevo ejercicio presupuestario se espera lograr la total independencia tecnológica del centro de la Universidad de la Punta desde el punto de vista de la memoria necesaria para almacenar los distintos expedientes.*

*En el programa Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial: se reflejan las acciones y erogaciones necesarias para la administración de la justicia provincial en su máxima instancia y competencia.*

*Comprende la atención de las siguientes dependencias:*

*Superior Tribunal de Justicia y sus dependencias directas, como ser Secretaría Judicial, Secretaría Administrativa, Secretaria de Informática Jurídica, Dirección Contable y de Personal, Órgano de Contralor de Tasas Judiciales, Dirección de Biblioteca, Archivo Fallos y Juicios Universales, Médicos Forenses, Morgue Judicial , Procuración General, Registro Único de Adoptantes, Salas de Mediación Judicial y extrajudicial y la Conservación del Patrimonio Cultural (Edificio Ex Casa de Gobierno); Oficina de Secuestros Judiciales y Oficina de Reconstrucción Virtual para casos penales en toda la Provincia.*

*En el marco de agilizar y dar adecuada solución a la problemática judicial se creó por Ley N° IV-0700-2009 el Instituto de la Mediación Judicial y Extrajudicial en Centros Públicos o Privados, como método alternativo para la resolución de conflictos, a través del cual se abrevia el proceso judicial y disminuyen los gastos; entre algunos de sus beneficios y el cual cuenta con Mediadores capacitados para mediar en cuestiones familiares, patrimoniales y /o litigios de cualquier fuero (civil, minería, laboral, etc).- A raíz de esta Ley se previó en el proyecto de presupuesto la creación*

*de un nuevo programa para atender esta problemática ya que se han inaugurado nuevos centros, cubriéndose todo el territorio provincial.*

*Dado el traslado del Superior Tribunal de Justicia y sus Secretarías al Palacio de Justicia se ha previsto la creación de un nuevo Subprograma dependiente del Superior Tribunal de Justicia denominado "Conservación y Mantenimiento Edificio Ex Casa de Gobierno" para destinar los fondos correspondientes para su manutención en condiciones normales.-*

*El Poder Judicial acompañando la tecnología de vanguardia durante el año 2015 se está trabajando con el sistema de gestión IURIX TRAMIX.*

*El mismo permitirá reducir los tiempos judiciales como mínimo en un 25% del registro inicial; dentro de las funcionalidades previstas incluyen: para usuarios internos del Poder Judicial, la posibilidad de que una vez ingresado el expediente al Sistema sigue manteniendo la disponibilidad de acceder a las actuaciones, por otra parte el beneficio para los profesionales (abogados patrocinadores) de acceder a sus expedientes y efectuar el control de las actuaciones, notificarse e incorporar escritos en forma remota vía Internet; a su vez estamos adquiriendo Pc y hardware de red para dar soporte a este Sistema de Gestión, ya sin la asistencia tecnología de la empresa que instaló el sistema, lográndose un importante ahorro en el pago de honorarios profesionales.*

*Administración de Justicia Provincial 1ª Circunscripción se resume en un programa que comprende todas aquellas acciones, erogaciones, recursos tanto humanos como materiales, etc, necesarios para el desarrollo de la actividad que le es propia tendiendo siempre a lograr el fin último, cual es la óptima prestación del servicio de justicia.*

*Comprende la atención de los siguientes organismos: Dos Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y laboral; Dos Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Correccional y Contravencional; Cuatro Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minas; Dos Juzgados en lo Laboral; Dos Juzgados de Familia y Menores; Tres Juzgados de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional; Un Juzgado de Instrucción en lo correccional y Contravencional; Un Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional y Ejecución Penal; Un Juzgado de Paz Letrado; Dos Fiscales de Cámara; Un Defensor de Cámara; Tres Agentes*

*Fiscales; Un Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral; Un Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal, Correccional y Contravencional y Dos Defensores de Menores e Incapaces. También se ha creado por Ley Nº IV-0706-2009 un Juzgado de Urgencias con una Secretaria y la Fiscalía y Defensoría respectivas.- También en la Ley Nº IV-0853-2013 figuran Once (11) Fiscales Departamentales y Barriales y Once (11) Defensores de Pobres, Encausados, Menores; Incapaces y Ausentes Departamentales y Barriales que junto con los Juzgados de Urgencia no se incluyen en el presente proyecto de presupuesto.*

*En el ejercicio pasado se ha procedido a efectuar un convenio con el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y la contratación de una empresa privada para la certificación de gestión de calidad en los distintos Juzgados de la Tercera Circunscripción Judicial.*

*En el ejercicio pasado se ha dado comienzo al consultorio jurídico gratuito que funciona en dependencias del Poder Judicial, con un convenio con la Universidad Católica de Cuyo.*

*Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial: Este programa comprende las erogaciones que permitan a través de distintos convenios con Universidades Estatales y Privadas, llevar a cabo distintas capacitaciones como maestrías, que actualmente se realizan.*

#### *Administración de Justicia Provincial 2ª Circunscripción:*

*Comprende la atención de las siguientes dependencias: con sede en la ciudad de Villa Mercedes: Dos Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral, Dos Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Correccional y Contravencional; Tres Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minas; Dos Juzgados en lo Laboral; Dos Juzgados de Familia y Menores; Tres Juzgados de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional; Un Juzgado de Instrucción en lo Correccional y Contravencional; Un Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional y Ejecución Penal; Un Juzgado de Paz Letrado; Dos Fiscales de Cámara; Un Defensor de Cámara; Tres Agentes Fiscales; Un Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral; Un Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal, Correccional y Contravencional; Dos Defensores de Menores e Incapaces; Secretaria Administrativa; Asistente Social Registro Único de Adoptantes y Órgano de*

*Contralor de Tasas Judiciales dependiente de la Coordinadora de Tasas Judiciales del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.- Por Ley N° IV-0706-2009 se creó el Juzgado de Urgencias con una Secretaria y la Fiscalía y Defensoría respectiva. Este último junto con los Ocho Fiscales Departamentales y Barriales y los correspondientes Defensores de Pobres, Encausados, Menores, Incapaces y Ausentes no se incluyen en el presente proyecto de presupuesto.*

*Administración de Justicia Provincial 3ª Circunscripción: Este programa comprende las acciones y erogaciones necesarias para el funcionamiento de las siguientes dependencias. Con Asiento en la ciudad de Concarán y con Jurisdicción en los departamentos Chacabuco, San Martin y Junín:*

*1) Una Cámara de Apelaciones con dos (2) Salas: a) Una Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral y b) Una Sala con competencia en lo Penal, Correccional y Contravencional.-*

*2) Un Fiscal de Cámara.*

*3) Un Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional y Ejecución Penal*

*Con Asiento en la ciudad de Concarán y con Jurisdicción exclusiva y excluyen, en Primera Instancia, en los departamentos Chacabuco y San Martin, actuaran:*

*1) Un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral*

*2) Un Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional.*

*3) Un Juzgado de Familia y Menores.*

*4) Un Agente Fiscal*

*5) Un Defensor de Pobres, Encausados, Menores, Incapaces y Ausentes.*

*6) Asistente Social Registro Único de Adoptantes.*

*7) Órgano de Contralor de Tasas Judiciales dependiente de la Coordinadora de Tasas Judiciales del Superior Tribunal de Justicia.*

8) *Un Juzgado de Urgencias creado por Ley N° IV-0706-2009 con su respectiva Defensoría y Fiscalía. Este Juzgado junto con Tres Fiscales Departamentales y Fiscalías no se incluyen en el presente presupuesto.-*

*Con asiento en la Isla de Servicios, sobre la Autopista de Los Comechingones, con jurisdicción exclusiva y excluyente, en Primera Instancia en el Departamento Junín actuarán:*

*1) Un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia y Menores.*

*2) Un Juzgado de Primera Instancia de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional;*

*3) Un agente Fiscal.*

*4) Un Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes;*

*5) Un Defensor de Menores e Incapaces.*

*El Consejo de la Magistratura que ha sido adecuado con una nueva normativa legal, ley N° VI-0615-2008; posee como principal función la de proponer el nombramiento, mediante la selección de los postulantes a través de la organización de los concursos de antecedentes y la audiencia de evaluación para ocupar cargos de Magistrados Judiciales y Titulares del Ministerio Público. Esta nueva ley ha fijado la publicación de los antecedentes de los postulantes y también de los profesores en el boletín oficial y en un diario de mayor circulación, por ello se incrementa notablemente la partida de Servicios No Personales.*

*El Jurado de Enjuiciamiento tiene como principales funciones las de receptar denuncias contra los Magistrados Judiciales y titulares del Ministerio Público, resolver las mismas y en el caso de la formación de causa al Magistrado denunciado, realizar el juicio correspondiente.*

*El Tribunal Electoral entiende en la aplicación de la ley de partidos políticos y en las faltas, delitos y cuestiones electorales que la ley atribuye a su jurisdicción y competencia. Tiene su asiento en la capital de la Provincia y le corresponden las siguientes atribuciones:*



*Designar las autoridades de las mesas receptoras de votos, oficializar la lista de candidatos.*

*Practicar los escrutinios públicos, resolver las impugnaciones, entre otras.*

## **II) Políticas de Financiamiento**

*Con respecto a las políticas adoptadas para mejorar la recaudación de la tasa de actuación judicial, ello ha permitido que los justiciables, verdaderos receptores del servicio de justicia, sean los que aporten lo que les corresponde y no tengan que ser subvencionados por la sociedad en su conjunto. Para el ejercicio 2016 se espera un incremento en los ingresos por este concepto producto de un mayor y mejor Control por parte del Órgano de Control de Tasas Judiciales que fue incorporado en el ejercicio 2003 a la órbita judicial dependiente del Superior Tribunal de Justicia, ya que a través del Acuerdo Nº 620/06 se ha dotado a dicha dependencia de un mayor instrumento para el control.*

## **III) Incidencia Futura de las Políticas Presupuestarias**

*En cumplimiento de los objetivos señalados, se ha desarrollado una intensa actividad académica que ha atendido fundamentalmente al relevamiento de necesidades oportunamente establecido y su consecuente planificación. Los docentes poseedores de reconocidos antecedentes académicos, han sido seleccionados en el marco de los convenios oportunamente suscritos con universidades estatales y privadas.*

*Al mismo tiempo desde el año 2007 contamos con el Centro de Prensa, el cual está empeñado en dar a conocer a la comunidad las incumbencias, competencias, roles del Poder Judicial, como así también todo su accionar a través de publicaciones on line en la página Web como también en soporte papel con el periódico judicial.*

*Como consecuencia lógica de la información se espera un mejoramiento en los próximos años en la prestación del servicio, de manera de irse adecuando a las exigencias del nuevo milenio. Con el importante plan de Capacitación que se continuará llevando a cabo, se obtendrá una más ágil respuesta de los integrantes del Poder Judicial, los que al utilizar herramientas más modernas y rápidas, como lo constituye el sistema informático, como también la creación de nuevos Juzgados, traerá agregado un mejoramiento en la calidad y mayor eficiencia en el servicio.*

*En el presente ejercicio se espera profundizar la utilización del servicio de Mediación Judicial y Extrajudicial, con centros y Salas que cubren todo el territorio provincial, lo que para la población de bajos recursos representa un acceso a la Resolución del Conflicto en forma totalmente gratuita, siendo absorbido este costo por el Estado Provincial.*

## **PODER JUDICIAL**

### **Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia**

#### **Programa N° 16: Administración de Justicia Provincial**

*Este conjunto de programas guardan relación con la política trazada por el Superior Tribunal de Justicia en lo referente a la optimización del Servicio de Justicia, brindando a los ciudadanos una justicia más Eficiente, mediante el uso de herramientas informáticas que permiten lograr una disminución en los plazos de Tramitación de las causas.*

*Dentro de las facultades que le otorga la Ley N° IV-0088-2004 (5523"R") de Autonomía Económica, Financiera y Funcional, el Superior Tribunal de Justicia debe proyectar anualmente su Presupuesto de Gastos y Recursos. El proyecto actual que se acompaña para el ejercicio siguiente, se encuadra dentro de las previsiones del Artículo 4to del mencionado texto legal.*

*Mediante este programa deben ser atendidas las demandas de justicia de la población, que ha tenido un crecimiento vertiginoso en los últimos años producto del aumento de la población y también de un mayor crecimiento de los conflictos especialmente de familia.*

*Las acciones estratégicas para poder llevar a cabo los objetivos son una mejor distribución de los recursos Humanos y una capacitación constante tanto para Magistrados, Funcionarios y empleados.*

**PODER JUDICIAL**

**Unidad Ejecutora N° 10:** Superior Tribunal de Justicia

**Programa N° 16:** Administración de Justicia Provincial

**Subprograma N° 01:** Administración de Justicia de Máxima  
Instancia Provincial

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>Recursos Propios</b>	<b>Aportes del Tesoro Provincial</b>
1- Personal	77.170.290	33.243.204	43.927.086
2- Bienes de Consumo	3.742.158	3.742.158	
3- Servicios No Personales	15.634.677	15.634.677	
4- Bienes de Uso	11.200.457	11.200.457	
<b>TOTAL</b>	<b>107.747.582</b>	<b>63.820.496</b>	<b>43.927.086</b>

**PODER JUDICIAL**

**Unidad Ejecutora N° 10:** Superior Tribunal de Justicia

**Programa N° 16:** Administración de Justicia Provincial

**Subprograma N° 02:** Administración de Justicia Provincial

1ª Circunscripción Judicial

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>Recursos Propios</b>	<b>Aportes del Tesoro Provincial</b>
1- Personal	127.307.757	54.841.284	72.466.473
2- Bienes de Consumo	1.287.305	1.287.305	
3- Servicios No Personales	3.206.775	3.206.775	
4- Bienes de Uso	1.041.706	1.041.706	
<b>TOTAL</b>	<b>132.843.543</b>	<b>60.377.070</b>	<b>72.466.473</b>

**PODER JUDICIAL**

**Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia**

**Programa N° 16: Administración de Justicia Provincial**

**Subpograma N° 03: Instituto de Capacitación e Investigación  
Del Poder Judicial**

*En el presente ejercicio presupuestario se contará con la capacitación permanente a través del Instituto que cuenta con los servicios de una Asesora Externa y también se continuará con el dictado de Maestrías para Magistrados, Funcionarios y Empleados, siendo asimismo extensivo para los integrantes del Foro Local. Es importante destacar la labor que viene desempeñando este organismo dependiente del Superior Tribunal de Justicia dentro de la estructura judicial, por cuanto desde su creación está integrado por Magistrados y Funcionarios Judiciales de toda la Provincia quienes asesoran a la Presidencia integrada por un Ministro del Excmo Superior Tribunal de Justicia a los fines de establecer el dictado de los Cursos, Maestrías; talleres y demás encuentros para el mejoramiento integral de la capacitación de los integrantes del Poder Judicial y también es abierto para toda la comunidad judicial. También se ha agregado un consultorio Jurídico Gratuito a través de un convenio con la Universidad Católica de Cuyo.*

*Este Programa proporciona una herramienta muy eficaz para el mejoramiento del Servicio de Justicia que se presta a los ciudadanos.- También mediante la contratación de notables juristas se ha profundizado la capacitación de Magistrados, Funcionarios e Empleados.*

*También a través de la Plataforma Virtual se dictan cursos on-line para empleados del Poder Judicial y miembros de la comunidad de distintos temas que hacen al quehacer judicial y administrativo.*

*En el presente proyecto se incluye las partidas correspondientes para continuar con la certificación en los distintos Juzgados de Gestión de Calidad.*

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Recursos Propios</b>
	<b>TOTAL</b>	
2- Bienes de Consumo	97.500	97.500
3- Servicios No Personales	511.875	511.875
4- Bienes de Uso	142.456	142.456
<b>TOTAL</b>	<b>751.831</b>	<b>751.831</b>

**PODER JUDICIAL**

**Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia**

**Programa N° 16: Administración de Justicia Provincial**

**Subprograma N° 04: Instituto de Mediación Judicial y Extrajudicial**

*Con la sanción de la Ley N° IV-0700-2009 se instituyó a partir del 21/05/10 como obligatoria la mediación judicial en nuestra provincia a través del Instituto de Mediación Judicial, en el ejercicio pasado se inauguraron nuevos centros de mediación en Arizona, en San Francisco y en Merlo.*

*Es muy importante el avance realizado en esta materia por cuanto permite en los casos de familia, dar una respuesta mucho más efectiva y rápida que si los casos se ingresaran en el Sistema Judicial.*

*El dictado de nuevos cursos para mediadores y su alta concurrencia demuestra el interés que existe en esta nueva manera de resolver los conflictos.*

*Los mismos son dictados por profesores especializados de la provincia de Córdoba.*

*La evaluación que puede realizarse con la implementación de este mecanismo es muy positiva, ya que no solamente acelera en tiempos la resolución de los conflictos sino que también su costo procesal es mucho menor que si se realizara a través de los juzgados.*

*Prácticamente se ha cubierto toda la provincia con los nuevos centros de mediación, mediante convenios con las distintas municipalidades. En los últimos años se ha incrementado notablemente el número de causas que se tramitan directamente por los centros y/o salas de mediación.*



*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Recursos Propios</b>
	<b>TOTAL</b>	
2- Bienes de Consumo	97.500	97.500
3- Servicios No Personales	2.829.694	2.829.694
4- Bienes de Uso	284.911	284.911
<b>TOTAL</b>	<b>3.212.105</b>	<b>3.212.105</b>

**PODER JUDICIAL****Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia****Programa N° 16: Administración de Justicia Provincial****Subprograma N° 05: Conservación del Patrimonio Cultural**

*Es muy importante resaltar la honrosa cesión del Edificio de la Ex Casa de Gobierno que dio origen a un nuevo programa para la conservación de tan histórico edificio, que indudablemente representa un gran desafío su mantenimiento acorde a que se trata de una obra única en la Provincia, lo que implica el cálculo de gastos necesarios para su uso en condiciones optimas y su conservación para el acervo cultural de nuestra Provincia.*

*En el mismo funcionara el Nuevo Palacio Judicial donde concurrirán a prestar servicios los Sres. Ministros del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, como así también las Secretarías y Direcciones cuyo funcionamiento y control depende directamente del Alto Cuerpo y las Cámaras de Apelación en lo Civil, Comercial y Minas.*

*Es importante destacar la creación de este programa, por cuanto se agrega un nuevo edificio para el funcionamiento normal del Poder Judicial, lo que acrecienta el monto del Proyecto del próximo ejercicio debido a trabajos urgentes que deben realizarse en la fachada original y pintura en todo el exterior del edificio.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>Recursos Propios</b>
2- Bienes de Consumo	536.250	536.250
3- Servicios No Personales	2.344.144	2.344.144
4- Bienes de Uso	1.196.804	1.196.804
<b>TOTAL</b>	<b>4.077.198</b>	<b>4.077.198</b>

**PODER JUDICIAL****Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia****Programa N° 17: Justicia de Paz Lego**

*Se cumple a través de éste Programa con lo normado en los artículos 3 inc. d) 4 y 5 de la Ley N° 5651 Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis. Se contempla el gasto en personal y de funcionamiento.*

*Con este programa se cubre el servicio de justicia, conforme la distribución geográfica que establece la ley citada, en toda la Provincia de San Luís.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>Recursos Propios</b>	<b>Aportes del Tesoro Provincial</b>
<i>1- Personal</i>	<i>20.920.508</i>	<i>9.012.079</i>	<i>11.908.429</i>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>243.750</i>	<i>243.750</i>	
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>511.875</i>	<i>511.875</i>	
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>687.348</i>	<i>687.348</i>	
<b>TOTAL</b>	<b>22.363.481</b>	<b>10.455.052</b>	<b>11.908.429</b>

**PODER JUDICIAL****Unidad Ejecutora N° 11:** Cámara de Apelaciones en lo Civil,

Comercial, Minas y Laboral N° 1

**Programa N° 18:** Administración de Justicia Provincial 2ª

Circunscripción Judicial

*Este programa comprende la Segunda Circunscripción Judicial que mantiene los objetivos trazados por el Superior Tribunal de Justicia, mediante la aplicación correcta de los recursos humanos y materiales para el mejoramiento del servicio de justicia.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>Recursos Propios</b>	<b>Aportes del Tesoro Provincial</b>
1- Personal	132.111.986	56.910.836	75.201.150
2- Bienes de Consumo	895.806	895.806	
3- Servicios No Personales	3.485.625	3.485.625	
4- Bienes de Uso	104.170	104.170	
<b>TOTAL</b>	<b>136.597.587</b>	<b>61.396.437</b>	<b>75.201.150</b>

**PODER JUDICIAL****Unidad Ejecutora N° 12: Sala Civil, Comercial y Minas - Concarán****Programa N° 19: Administración de Justicia Provincial 3ª***Circunscripción Judicial*

*Este programa aplica las políticas instrumentadas por el Superior Tribunal de Justicia en cuanto al mejoramiento del servicio de justicia mediante la capacitación constante y la utilización correcta de los recursos tanto humanos como materiales. También en esta Circunscripción se ha puesto en funcionamiento el Órgano para el Control de las Tasas Judiciales.*

*En el presente proyecto se incluyen el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia, Menores e Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional con Jurisdicción Territorial, exclusiva y excluyente en el Departamento Junín y con asiento en la Isla de Servicios de la localidad de Santa Rosa Del Conlara, que funciona en el Edificio Tomas Jofre.*

*También se incluye la delegación correspondiente del Instituto de Mediación Judicial y Extrajudicial.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>Recursos Propios</b>	<b>Aportes del Tesoro Provincial</b>
1- Personal	46.122.713	19.868.615	26.254.098
2- Bienes de Consumo	536.396	536.396	
3- Servicios No Personales	1.506.370	1.506.370	
4- Bienes de Uso	106.841	106.841	
<b>TOTAL</b>	<b>48.272.320</b>	<b>22.018.222</b>	<b>26.254.098</b>

## **PODER JUDICIAL**

### **Unidad Ejecutora N° 13: Consejo de la Magistratura**

#### **Programa N° 20: Selección y Nombramiento de Magistrados**

*Con la reglamentación del Artículo 199 de la Constitución de la Provincia a través de la Ley N° VI-0615-2008 se creó un nuevo procedimiento para la selección de los aspirantes a ocupar cargos de Magistrados Judiciales e integrantes del Ministerio Público.*

*El programa tiene en cuenta los costos atinentes a la audiencia de Evaluación fijada en el Artículo 5to. de dicho texto legal.*

*También se incluye los pertinentes estudios médicos a los aspirantes a ingresar como Magistrados del Poder Judicial.*

*A partir de ésta Selección, el Poder Judicial contará con los profesionales más idóneos para el ejercicio de la Magistratura, lo que contribuirá a una mejor prestación del Servicio de Justicia.*

*Las Audiencias de Evaluación se realizan para cubrir los cargos vacantes que se van produciendo por renunciaciones y/o creación de nuevas dependencias judiciales.*

*Es importante destacar que el programa comprende las publicaciones correspondientes y otros costos destinados a solventar la participación de los Evaluadores.*

*Es dable aclarar que este organismo es innovador a nivel nacional, por cuanto su creación constitucional es anterior a la reforma de la Constitución Nacional del año 1994, que prevé la creación de dicho cuerpo para la designación de los Jueces Nacionales.*

*Luego de la aprobación del examen correspondiente los profesionales seleccionados deben someterse a una Audiencia en el Senado Provincial quien debe*

*prestar su conformidad para el nombramiento respectivo del Magistrado, lo que le otorga una mayor transparencia al procedimiento de selección.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>Recursos Propios</b>
2- Bienes de Consumo	19.012	19.012
3- Servicios No Personales	221.812	221.812
<b>TOTAL</b>	<b>240.824</b>	<b>240.824</b>

**PODER JUDICIAL****Unidad Ejecutora N° 14: Tribunal Electoral****Programa N° 21: Normatización de la Actividad Electoral**

*Este Programa cubre los gastos de funcionamiento y de personal para el ejercicio venidero de la Actividad Electoral en la Provincia.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>Recursos Propios</b>	<b>Aportes del Tesoro Provincial</b>
<i>1- Personal</i>	6.493.892	2.797.421	3.696.471
<i>2- Bienes de Consumo</i>	79.219	79.219	
<i>3- Servicios No Personales</i>	269.343	269.343	
<i>4- Bienes de Uso</i>	17.807	17.807	
<b>TOTAL</b>	<b>6.860.261</b>	<b>3.163.790</b>	<b>3.696.471</b>



**PODER JUDICIAL**

**Unidad Ejecutora N° 15: Jurado de Enjuiciamiento**

**Programa N° 22: Enjuiciamiento de Magistrados**

*Este cuerpo colegiado previsto en la Constitución de la Provincia, tiene como función la de receptar denuncias y efectuar el estudio pertinente, formándose causa al denunciado y/o desechando la misma. En el primer caso se encarga de la realización del juicio pertinente, cumpliendo con el imperativo constitucional que tiene fijado desde su creación; por lo que contempla las asignaciones correspondientes para hacer frente a las erogaciones emergentes de los juicios que se realicen.*

*Sus integrantes, pertenecientes al Poder Judicial, Poder Legislativo y representantes de los colegios de abogados, mantienen frecuentes reuniones para tratar las distintas denuncias y demás temas de su incumbencia.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>Recursos Propios</b>
2- Bienes de Consumo	11.724	11.724
3- Servicios No Personales	120.412	120.412
<b>TOTAL</b>	<b>132.136</b>	<b>132.136</b>